



RESOLUCIÓN No. 871 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGÉ LA RESOLUCIÓN 789 DE 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.1.11; 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 789 del 2023 del 21 de abril del 2023, se comisiono "la servidora pública **MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN**, Secretaria de Planeación Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá (...)".

Sin embargo, se cometio un error involuntario en la digitación del número del documento de identidad de la Servidora Pública quedando inscrito así "**1.032.467.353**".

De acuerdo a lo anterior y, en aras de corregir aritméticamente el número de identificación antes señalado, y conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, "(...) *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*", se corregirá el número de identificación por "**27.603.318**".

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número de identificación de la comisionada, registrado en la parte considerativa de la Resolución No. 789 del 2023 del 21 de abril del 2023, de la siguiente manera:

"Que la Servidora Pública **MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.603.318**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 23 y 24 de abril de 2023."



RESOLUCIÓN No. 871 DE 2023

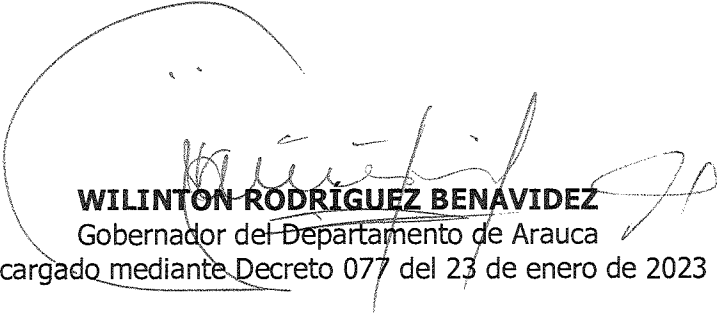
POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGÉ LA RESOLUCIÓN 789 DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos, y contenido de la resolución corregida, mantendrán su vigencia y validez.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 02 MAY 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Angelica María Muñoz	Auxiliar Administrativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Revisó Aspecto Administrativos	Yesica Paola Aguirre Cisneros	Secretaría General	